



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	2.3.27.21
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASESOR EXTERNO EN GESTION PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA LA MDA

#### 1. Finalidad Pública

El presente requerimiento es para el servicio de un/a Asesor externo en gestión Pública Gubernamental para la Municipalidad Distrital Anchonga, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad.

#### 2. Objetivo de la Contratación

##### 2.1 Objetivo General.

Contratación de un (01) Profesional para el servicio de Asesor externo en Gestión Pública para la Municipalidad Distrital de Anchonga.

##### 2.2 Objetivo Específico.

Contratar los servicios de un/a Asesor Externo en Gestión Pública para la Municipalidad Distrital de Anchonga, para garantizar y optimizar los procesos de gestión de las diversas gestiones a nivel del ámbito local y nacional.

#### 3. Actividades del Servicio

- ✓ Orientar y asesorar en asuntos municipales al despacho de Alcaldía y de las demás áreas que comprende la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- ✓ Programar, dirigir y coordinar actividades propias en gestión para la Municipalidad distrital de Anchonga.
- ✓ Asesoramiento en temas de gestiones con instancias nacionales de indole pública que le sean requeridos.
- ✓ Asesoramiento en temas de instrumentos de gestión municipal local y su respectiva interpretación.
- ✓ Asesorar y brindar recomendaciones en cuanto a las acciones adecuadas de decisiones a nivel del consejo municipal teniendo en cuenta sus competencias de gobierno.
- ✓ Absolver las consultas en aspectos propios de la municipalidad.
- ✓ Deberá guardar la confidencialidad con los documentos, generados por su área y /o proporcionados por la municipalidad.
- ✓ Asesoramiento en aplicación de las normas municipales que rigen la administración pública en las actuaciones administrativas.
- ✓ Asesoramiento en gestiones que beneficien a la población, teniendo en cuenta gestionar donaciones en instituciones pública y privadas.
- ✓ Asesoramiento en gestión de proyectos sociales, infraestructura vial y otros que requiera la Gerencia Municipal y Alcaldía.
- ✓ Asesoramiento en la gestión de la creación de la Universidad para la población del distrito de Anchonga.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Asesorar en la derivación de documentos ante Ministerios, Vice ministerios y otras instancias para encaminar gestiones.
- ✓ Asesoramiento en generar reuniones bi laterales con el poder legislativo para encaminar gestiones para el distrito de Anchoyá.
- ✓ Asesoramiento a todas las unidades, oficinas, gerencias y sub gerencias estructurados de la Municipalidad Distrital de Anchoyá en cuestiones de gestión municipal y otras acciones de competencia.
- ✓ Otras que le sean encomendados.

## 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

### 4.1. Requisitos del Proveedor

- ✓ Contar con RUC activo y habido, con actividad económica del objeto de contratación.
- ✓ Contar con CCI vigente vinculado al RUC.
- ✓ Contar con DNI vigente, acreditar con copia.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- ✓ RNP vigente de corresponder.
- ✓ Emitir recibo por honorarios electrónico.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 4.2. Perfil de personal

#### 4.2.1. Formación académica:

- ✓ Formación universitaria

#### 4.2.2. Experiencia en la Especialidad:

- ✓ Un año (01) de experiencia en sector público y/o privado (acreditar con contratos, órdenes de servicio, constancias o certificados).
- ✓ Tres (03) meses mínimos en labores similares en cargo referido a la Gestión en Municipalidades provinciales, distritales o entidades públicas (acreditar con contratos, órdenes de servicio, constancias o certificados).

#### 4.2.3. Capacitación, Cursos y/o especialización:

- ✓ Mínimo 01 capacitación en temas relacionados.

## 5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

### Lugar

La prestación del servicio será en los diversos Ministerios y Instituciones de la república del Perú.

### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 90 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 7. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo Producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer Producto	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

## 8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Gerencia Municipal**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en tres (03) armadas luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Primer Producto	33.3%
Segundo Producto	33.3%
Tercer Producto	33.3%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119º y 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

## 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81º de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

## 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderadas, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento : 05 Recursos determinados  
Rubro : 07 Fondos de Compensación Municipal  
Meta Presupuestal : 018  
Específica de Gasto : 2.3.27.21



Econ. Efraín Mamani Coila  
GERENTE MUNICIPAL